

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO'- DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 500013110001202000068-00. Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 16 NOV 2021

de dos mil veintiuno (2021)

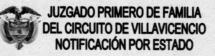
REQUIÉRASE a la parte actora para que le imprima celeridad al trámite tendiente a notificar a la parte demandada, pues desde que se admitió la demanda y se corrigió el auto admisorio, a la fecha no existe prueba alguna que indique que se están adelantando las actuaciones correspondientes para ello. ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días sin que haya atendido este requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



La anterior providencia se notificó

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria